



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VENTENA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

En la Villa de Toriana a Once dias del mes de agosto  
del Setenta y Cinco años estando en las salas  
Capitulares de ella los <sup>reales</sup> Condes Jurados y Re<sup>ales</sup>  
de ella para tratar y Conferir las cosas tocantes a  
servicio de ambas Magestades a saber el <sup>re</sup>do  
don Simon Montem Abogado de los <sup>reales</sup> Condes  
Alcalde mayor y Capitan a Guerra de ella <sup>re</sup>do  
don Juan Antonio Yarrén

don Bart<sup>omeu</sup> de Cayuela Peña

don Andres Thadeo Canovas Ramos

don Javier de Canovas Munoz

don Alfonso fern<sup>and</sup> Ramos

don Fran<sup>cisco</sup> Cavilla Ramos todos <sup>reales</sup> Capitulares

de este Ayuntamiento

Asi mismo entro en este Ayuntamiento don Augustin  
de Canovas Aledo. Sindico personero del Comu<sup>n</sup>  
de esta Villa y estando asi Juntos duxeron lo <sup>siguiente</sup>

Se Para:

En este Ayuntamiento se ha echo presente una Carta  
nueva del <sup>re</sup>do Conde de la Ciudad de Murcia su <sup>re</sup>do  
curio del presente mes. por la que previene que  
para Regular el precio a cada arrova de <sup>caza</sup>  
con que deben contribuir los vecinos de esta Villa  
por el <sup>uso</sup> de la manutencion de los Cavalos del

*[Signature]*

